



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 07 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 12:57:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000197-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 23 de enero del 2024; la Resolución Administrativa N° 000143-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 30 de enero del 2024; la Resolución Administrativa N° 000152-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 31 de enero del 2024; el Informe N° 000208-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 05 de febrero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 23 de enero del 2024, se resuelve que, el magistrado José Luis Huamán Ríos - Juez de Paz Letrado en adición JIP de la provincia de Antonio Raimondi, gozará de descanso vacacional del 1 al 15 de febrero del 2024 y como órgano de emergencia del 16 de febrero al 1 de marzo del 2024.

Tercero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000143-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 30 de enero del 2024, se resuelve: *"Artículo Primero. EJECUTAR lo dispuesto en la resolución número 05 emitida por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash, emitida en el trámite del cuaderno cautelar [Expediente N° 00220-2023-I-UNIDAD/ODANC-Áncash], en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO, al 30 de enero del 2024 (fecha última de labor) la designación del señor abogado JOSÉ LUIS HUAMÁN RÍOS como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Antonio Raimondi, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley siguiendo las pautas señaladas en la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ. Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 31 de enero del 2024, al señor abogado ORLANDO FORTUNATO MENACHO RIVERA como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Antonio Raimondi de esta Corte Superior de Justicia, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; [...]"*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto.- Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 000152-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 31 de enero del 2024, *en el artículo tercero*, se modifica y/o integra la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ; precisándose que, el magistrado Orlando Fortunato Menacho Rivera - Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Antonio Raimondi, actuará como órgano de emergencia en el período del 1 de febrero al 01 de marzo del 2024.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 000208-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 05 de febrero del 2024, la Coordinadora de Personal, solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, en la que se concede vacaciones judiciales y conforma órgano de emergencia el servidor JOSE LUIS HUAMAN RIOS, requiriendo que se le conceda vacaciones por el espacio de treinta (30) días como servidor (Asistente en Servicio de Comunicaciones I) en el Módulo Penal de la provincia de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba ya que actualmente cuenta con récord vacacional en el Régimen Laboral 728.

Sexto.- A tenor de lo solicitado, corresponde señalar que el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio. En desarrollo de la norma constitucional que se invoca, el literal 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público, señala que: *"El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables"*; en consecuencia, resulta necesario que esta Presidencia expida la resolución administrativa modificando la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 23 de enero del 2024; conforme a lo detallado precedentemente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, en el extremo que, concede al servidor José Luis Huamán Ríos vacaciones del 1 al 15 de febrero del 2024 y se le designa como órgano de emergencia del 16 de febrero al 1 de marzo del 2024; **concediéndose descanso vacacional** al servidor antes mencionado del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Coordinación de Personal realice las acciones pertinentes en mérito a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Gerencia de Administración Distrital,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional, servidor comprendido y demás interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

